Memorial dirigido al Rey por los vecinos y el Cabildo de la villa de Trujillo en Honduras.—Año de 1528 [1]

S.C.C.R.M.

Los vezinos, justicia rregimiento y capitanes desta villa de Trujillo del Poniente que es en el golfo de las Hibueras puerto y cabo de Honduras que agora se llama el nuevo rreino de Leon súditos vasallos y naturales de Vra rreal magestad besamos sus rreales manos e pies y le suplicamos porque conviene al servicio de Dios nuestro señor y de V. M. y porque es muy gran bien general destas partes que V. M. sea servido que sean las provincias de Nicaragua e cibdad de Leon y de Granada e villa de Bruselas e provincias de Guatimala juntamente con las demas desta villa todo de una gobernacion y que no esté dividido lo uno de lo otro porque de lo estar dividido se han Recrecido los escandalos e bollicios e muertes de onbres deslealtades que a V. M. se ha fecho en estas partes en gran daño de los naturales de la tierra por los capitanes Fernando Cortés que a ella envió e por Francisco de las Casas y Pedro de Alvarado e Gil González Davila e Hernando Saavedra e Francisco Fernandez capitan de Pedrarias Davila por los cuales escandalos y novedades y desacatos que entre los Españoles han vido que avia los naturales de la tierra despoblaron sus pueblos y se yvan huyendo a los yermos, a las mas asperas montañas que podian donde hazian sus labranzas y donde venian a se poner en salto por los caminos para saltear y matar los Españoles como los mataban viendo los dichos yndios los encandalos e muertes de onbres que entre los españoles y capitanes que avia en la tierra porque hasta agora que V. M. fue servido de enviar por gobernador dellas a Diego Lopez de Sazedo sobrino del Comendador mayor que poblo la isla Española el qual como onbre astuto y esperto y de muncha esperiencia llegado que fue en estas partes con su venida e buen proveimiento han cessado los dichos escandalos y muertes en onbres y desasosiegos que entre los dichos capitanes avia avido y avia cada dia y asimesmo entre los señores naturales de la dicha tierra se han vuelto y vuelven viendo el buen tratamiento que les haze y manda hacer el dicho Diego López de Salzedo a los dichos señores e naturales de la tierra a poblar sus pueblos e rreformarlos a sus asientos de donde rredunda muy gran bien a la tierra e los naturales della ser yndustriados en las cosas de nuestra santa fe catolica/ Y porque qremos que despues de aver visitado la tierra e naturales della e aviendo apaziguado los escandalos que en ella han avido y se esperavan haber cada dia si V. M. no lo rremediara como los rremedió con enbiar por gobernador destas partes al dicho Diego Lopez de Salzedo qremos despues que lo aya tenido todo quieto e pacífico y puesto en toda rrazon e sosiego se querra ir a su casa e haziendas que en la isla Española y en la cibdad de Santo Domingo tiene y para lo poner por obra enbiará a pedir e suplicar a V. M. fuese servido de le dar licencia/A V. M. suplicamos porque cumple al servicio de Dios nuestro señor e

(1) Archivos Nacionales. Sección Colonial. C. C. Nº 5019. Archivo General de Indias. E. 145 Cl. Informaciones y Memoriales 1520-1559. (Colección León Fernández).

de V. M. y es en gran bien de la tierra y naturales della que si el dicho Diego Lopez de Salzedo enbiare a pedir la dicha licencia V. M. sea servido de no se la mandar dar sino que de premia le mande estar en la dicha tierra con el dicho cargo porque de otra manera viendo los naturales de la tierra y provincias de ella las novedades de los capitanes passados y viendo como cada dia hay novedades en venir nuevos gobernadores y capitanes a les mandar no qreran cosa de lo que les dijeren y seria dar lugar a que la tierra nunca se acabase de poblar ni se conquistase ni se atraxese debajo del servicio de V. M. ny podrian ser industriados los naturales y señores de la tierra en las cosas de nuestra santa fe catolica. Antes suplicamos a V. M. sea servido con qualquier capitan o capitanes que salieren a conquistar e pacificar la tierra e provincias della vayan a costa de V. M. clerigos con cada un capitan un clerigo para que celebre el culto divino e baptize las qriaturas que obiere de los naturales de la tierra y para que si en la dicha conquista peligraren algunos Españoles les den los santos sacramentos y todo esto cometa V. M. si dello es servido al dicho Diego Lopez de Salzedo para que lo provea de manera que en ello no haya descuydo/ E asimismo para que provea las yglesias de clerigos y sacristanes e hornamentos para que el culto divino se celebre e las yglesias sean servidas porque los oficiales de V. M. ponen adicion en especial el thesorero Rodrigo del Castillo diziendo que no han de dar salario a los clerigos sin yndios y que no han de tener sacristanes las dichas yglesias y porque el deseo de V. M. es santo e bueno e manda que sobre todo se cumpla esto y no se haze le hazemos sabidor dello y porque Garci Lopez de Cabrera e Francisco de Liçauz van por procuradores desta dicha villa e nuevo rreyno de Leon y llevan las rrelaciones e ynstrucciones e provanças que convienen se llevar al servicio de Dios nuestro señor e de V. M. e bien general de la tierra y para que V. M. sea informado de lo que conviene a su rreal servicio proveer en ello/ A V. M. suplicamos sea servido de les mandar dar a los dichos procuradores entera qredito en todo lo que de nuestra parte pidieren y suplicaren a V. M. para que nos haga mercedes y nos dé libertades e franquezas como lo han gozado y gozaren los vecinos de la ysla Española/ Y porque qremos que como a sus súditos e vasallos y naturales nos hara V. M. las mercedes y concederá todas las demas que de nuestra parte le pidieren e suplicaren los dichos nuestros procuradores en nombre de esta dicha villa e nuevo rreyno de Leon no alargamos mas/ Nuestro señor prospere y aumente la muy catolica cesaria rreal magestad de V. M. con acrecentamiento de muchos mas rreinos y señorios e ymperios con que V. M. sirva a Dios nuestro señor y ensalse su santa fe catolica y a todos nos haga mercedes asi como por la sacra cesarea rreal magestad de V. M. es deseado/ desta villa de Trugillo del poniente desde puerto y cabo de Honduras que agora se llama el nuevo rreyno de Leon a quinze dias del mes de enero de mil quinientos veinte y ocho años/ Do quedamos como súditos y vasallos de V. M. debaxo de su rreal servicio para hazer todo aquello que nos fuere de su rreal nombre mandado/

Que sus rreales manos y pies besamos

(Siguen las firmas) (2)

(2) Faltan estas firmas en la copia del original hecha en el Archivo de Indias de Sevilla en 1885.